



ADENDA No. 01 A LA CONVOCATORIA EXPEDIENTE ELECTRÓNICO FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La **ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA -AVANCIENCIA-** actualmente funge como administrador del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital – 2021-, iniciativa impulsada por el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MinTIC)**, en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el día **26 de abril de 2021** se publicó en la página web de **AVANCIENCIA**, la Convocatoria para Presentar propuesta técnica y económica con el fin de *“Contratar los servicios especializados de una fábrica de software para el desarrollo de los componentes de software, configuraciones y parametrizaciones que permitan a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN el fortalecimiento de funcionalidades y de las herramientas y capacidades existentes frente a su Expediente Electrónico.”*

Que en virtud de esta invitación, había plazo hasta el día **03 de mayo de 2021**, para presentación de preguntas y observaciones a través de Formulario on-line.

Que en consonancia a las respuestas dadas el día **07 de mayo de 2021**, a las observaciones presentadas a la mencionada invitación, **AVANCIENCIA** procede a emitir la presente Adenda, de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN No. 1. Modificar únicamente el literal A del numeral 19.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO del Anexo 0 - Invitación Pública, la cual quedará de la siguiente manera:

“a) Las certificaciones solicitadas deberán acreditar experiencia en fábrica de desarrollo de software bajo metodología SCRUM o bajo metodologías ágiles.”

MODIFICACIÓN No. 2. Modificar únicamente el último párrafo del punto 24. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, del Anexo 0 - Invitación Pública, la cual quedará de la siguiente manera:

“Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido se obliga a suscribir y perfeccionar el contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la selección, para lo cual, deberá constituir las siguientes garantías, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma y perfeccionamiento del contrato:

- **De cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.
- **De calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluido el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (03) años más.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo (incluyendo el valor del IVA), con vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más.”

MODIFICACIÓN No. 3. Modificar únicamente el punto 19.3.3., en el Rol: Arquitecto de negocio, para lo cual se cambia el Perfil mínimo requerido para dicho perfil, del Anexo 0 - Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

“Rol: Arquitecto de negocio.

Perfil mínimo requerido:

Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): “Ingeniería de sistemas, telemática y afines” o en un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones con postgrado en áreas relacionadas con arquitecturas de tecnologías de información o empresarial, con al menos 4 años de experiencia específica en gestión de procesos de negocio”

MODIFICACIÓN No. 4. Modificar únicamente el punto 19.3.3., en el Rol: Arquitecto de información, para lo cual se cambia el Perfil mínimo requerido para dicho perfil, del Anexo 0 - Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

“Rol: Arquitecto de información.

Perfil mínimo requerido:

Profesional con Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): “Ingeniería de sistemas, telemática y afines” o en un programa con Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo específico: Tecnologías



de la Información y la Comunicación (TIC), Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones con postgrado en áreas relacionadas con arquitecturas de tecnologías de información, con al menos 4 años de experiencia específica en gestión de datos.”

MODIFICACIÓN No. 5. Modificar el punto 19.3.5., el cual quedará de la siguiente manera:

“19.3.5. Acreditación de Modelos de Calidad en servicios de Desarrollo de Software.

Los modelos CMMI® (Capability Maturity Model Integration®) se constituyen como buenas prácticas que se centran en las actividades para desarrollar productos y servicios de calidad, desde la concepción, entrega y mantenimiento de software con el fin de cumplir las necesidades de los clientes y usuarios finales. Es por esto por lo que, entendiendo la magnitud y criticidad del presente proceso, se requiere la Certificación vigente en alguno de los siguientes marcos de referencia como requisito habilitante para aquellos Proponentes interesados: (i) CMMI Versión 1.3 o Versión 2.0, en nivel 3 o superior de capacidad y madurez. (ii) IT Mark nivel Premium o Elite.

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, la certificación respectiva emitida por un organismo de certificación acreditado para tal fin.

En el caso de Consorcios o Uniones temporales se requiere que al menos uno de los integrantes cuente con la Certificación requerida.”

MODIFICACIÓN No. 6. Modificar únicamente el ítem de capital de trabajo de la capacidad financiera, del punto 19.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, del Anexo 0 - Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

“INDICADOR: Capital de trabajo.

FORMULA: Activo corriente – pasivo corriente

MARGEN SOLICITADO: Mayor al 20% del valor total del presupuesto oficial del proyecto”

MODIFICACIÓN No. 7. Incluir en el punto 19.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO, del Anexo 0 - Invitación Pública, la siguiente nota:

“NOTA: El proponente debe certificar la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del Balance General y Estado de resultados a 31 de diciembre de 2020.

3 de 6



Y presentar el tablero de los índices financieros más relevantes, además anexar los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, firmados por el representante legal, el contador y/o revisor fiscal (Aportar cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, con fecha máxima de expedición de 3 meses.)”

MODIFICACIÓN No. 8. Reemplazar el archivo denominado Anexo 5. Relación propuesta económica, por el Anexo 5.1. Relación propuesta económica, para lo cual, en los apartes de la convocatoria y anexos, se deberá entender que el documento denominado “Relación propuesta económica”, en adelante será el Anexo 5.1.

MODIFICACIÓN No. 9. Modificar el literal E del punto 19.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, del Anexo 0 - Invitación Pública el cual quedará de la siguiente manera:

“e) Al menos una (1) las certificaciones requeridas deberán acreditar un monto superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.”

MODIFICACIÓN No. 10. Suprimir el literal F del punto 19.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO, del Anexo 0 - Invitación Pública.

MODIFICACIÓN No. 11. Adicionar una nota en el punto 19.3.2. Formación y experiencia del Equipo de trabajo, del Anexo 0 - Invitación Pública, de la siguiente manera:

“NOTA: En el equipo de trabajo base, se debe demostrar conocimiento en herramientas de IBM relacionadas en los documentos de la invitación abierta, en al menos uno de sus perfiles.”

MODIFICACIÓN No. 12. Modificar únicamente el punto 19.3.2., en el Rol: Scrum Máster | Gerente de proyecto, para lo cual se cambia el Perfil mínimo requerido para dicho perfil, del Anexo 0 - Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

“Rol: Scrum Máster | Gerente de proyecto

% de Dedicación: 100%

Perfil Mínimo Requerido: Profesional en Ingeniería con Nivel académico de Pregrado y Nivel de formación Universitaria en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): “Ingeniería de sistemas, telemática y afines” o en el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): “Ingeniería industrial y afines” o en un programa con Clasificación Internacional

Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC en el Campo amplio: 06. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo específico: Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Campo detallado: Desarrollo y análisis de software y aplicaciones Con certificación vigente en metodología(s) ágil(es), emitida por una organización acreditada para tal fin. Se acepta alguna de las siguientes certificaciones: Certified Scrum Master (CSM) Professional Scrum Master (PSM) Con al menos (5) cinco años de experiencia específica acreditada con entidades públicas o privadas en las cuales se haya desempeñado con funciones de líder técnico, o coordinador técnico o Director o Gerente de Proyectos en proyectos de diseño o desarrollo de sistemas de información, en donde mínimo un (1) año corresponda a experiencia como Scrum master. Experiencia en por lo menos (5) cinco proyectos de diseño o desarrollo de sistemas de información y al menos (1) uno con certificación como Scrum master.”

MODIFICACIÓN No. 13. Modificar únicamente el párrafo 2 del punto 20.1.3 EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, del Anexo 0 - Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

“Para la selección del método a aplicar, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista originalmente para el cierre del presente proceso de selección, fecha que será inamovible para este ejercicio independientemente que dicha fecha sea modificada por medio de adendas. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, <http://www.banrep.gov.co/es/trm>”

MODIFICACIÓN No. 14. Modificar únicamente el punto 19.3.3., en el Rol: Experto temático, para lo cual se cambia el Perfil mínimo requerido para dicho perfil, del Anexo 0 - Invitación Pública, el cual quedará de la siguiente manera:

“Rol: Experto temático.

Perfil mínimo requerido:

El contratante podrá solicitar un recurso profesional con alto nivel de especialización cuando la situación así lo amerite, en cuyo caso el proponente seleccionado deberá asignarlos con el perfil que responda a la necesidad particular y de manera concertada con el Contratante.

En todo caso, el perfil propuesto, debe contar con postgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado y, por lo menos 5 años de experiencia específica en la temática que se ha solicitado”

MODIFICACIÓN No. 15. Reemplazar el archivo denominado Anexo 1 - Requerimiento técnico, por el Anexo 1.1 - Requerimiento técnico, para lo cual, en los apartes de la convocatoria y anexos, se deberá entender que el documento denominado “Requerimiento técnico”, en adelante será el Anexo 1.1. (Dentro de éste se modifica la forma de pago)

MODIFICACIÓN No. 16. Suprimir únicamente el perfil denominado “Experto en DevOps” en el numeral 19.3.3. del Anexo 0 - Invitación Pública.

MODIFICACIÓN No. 17. Adicionar una nota en el numeral 19.3.2 del del Anexo 0 - Invitación Pública, de la siguiente manera:

“NOTA: Si el proponente seleccionado se encuentra ejecutando uno o varios contratos con AvanCiencia, en el marco del Proyecto de Innovación de Gobierno Digital 2021, no podrá compartir recurso humano entre los proyectos derivados, en que resulte seleccionado”

NOTA: Las demás disposiciones, apartes y anexos de la convocatoria referida, se mantienen sin modificación alguna, en tanto no sean contrarias al presente documento.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (07) días del mes de mayo de 2021.



Juan Diego Sanabria Martines

Gerente PI-GD2021



Johanna Silva Parra

Líder Jurídica PI-GD2021